

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de dos plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, convocadas mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

#### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través del turno de promoción interna, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título III, Capítulo II, artículos 16 a 18.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título V, Capítulos I y II, artículos 73 a 79.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

- Decretos por los que se aprueban la Promoción Interna de cada año.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 55, de 22 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de dos plazas vacantes de Técnico/a Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de dos plazas de Técnico/a Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, dos plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

**TERCERO:** Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**CUARTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas

no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedural establecidos en la convocatoria.

**QUINTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	ESTEVEZ	MARIA DEL MAR
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA
GARCIA	CAÑAS	ANTONIA MARIA
GUTIERREZ	MOLINA	MIGUEL ANGEL
LEIVA	SAINZ	DANIEL
LERA	ALONSO	MARIA DEL CAMINO
RAPOSO	BANCALERO	OLGA MARIA
URBINA	PEREZ	JUAN ANTONIO

Total de personas admitidas: 9

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
------------	------------	--------	--------

Total de personas excluidas: 0

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez.

Nº 55.641

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de una plaza de Médico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, convocada mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

#### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través de oferta de empleo público, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulos I

a IV, artículos 3 a 26.

- Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de cada año.

- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 4 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 34, de 19 de febrero de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de una plaza vacante de Médico/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de una plaza de Médico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, una plaza de Médico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

**TERCERO:** Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**CUARTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**QUINTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SANCHEZ	ALBUSAC	ANTONIO JOSE
ZAMBRANA	LOPEZ	EVA ISABEL

Total de personas admitidas: 6

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BABIO	DE PABLOS	IRENE MARIA	2 y 5

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez.

Nº 55.642

#### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de dos plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias del Trabajo), incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, convocadas mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

#### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través del turno de promoción interna, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título III, Capítulo II, artículos 16 a 18.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título V, Capítulos I y II, artículos 73 a 79.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Decretos por los que se aprueban la Promoción Interna de cada año.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 55, de 22 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de dos plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias del Trabajo), mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de dos plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias del Trabajo), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, dos plazas de

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	IBAÑEZ	ALVARO
BUENO	ARMIJO	GABRIELA CRISTINA
LOPEZ	HERRERA	CAROLINA EUGENIA
LOPEZ	PONCE	RAFAEL

Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias del Trabajo), incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

**TERCERO:** Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

**CUARTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos refinen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**QUINTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIADO/A EN CIENCIAS DEL TRABAJO), INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO
BRAZA	BLANCO	MARIA VANESSA
MEY	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
PALMA	TOLEDO	OSCAR
PEREIRA	TORRES	ALFONSA MARIA
RIOS	GARCIA	MARIA DEL MAR
RUIZ	BARBOSA	MARIA DOLORES
SALAZAR	PLAZUELOS	FERNANDO

Total de personas admitidas: 8

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
------------	------------	--------	--------

Total de personas excluidas: 0

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez.

Nº 55.643

## AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de dos plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, convocadas mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través del turno de promoción interna, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título III, Capítulo II, artículos 16 a 18.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título V, Capítulos I y II, artículos 73 a 79.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

- Decretos por los que se aprueban la Promoción Interna de cada año.

- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de dos plazas vacantes de Técnico/a de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de dos plazas de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que谢pirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, dos plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

**TERCERO:** Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los

ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**CUARTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**QUINTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/ADE GESTIÓN, INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	ESTEVEZ	MARIA DEL MAR
BENITEZ	MORENO	ROSA MARIA
CARDENAS	BURGUILLOS	MARIA DEL PILAR
DE LA PUENTE	CARVIA	MARIA JOSE
DE LA TORRE	TORREALBA	BALTASAR
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA
GARCIA	CAÑAS	ANTONIA MARIA
GUTIERREZ	MOLINA	MIGUEL ANGEL
LOPEZ	NARANJO	ANA MARIA
RAPOSO	BANCALERO	OLGA MARIA

Total de personas admitidas: 11

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSION

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
------------	------------	--------	--------

Total de personas excluidas: 0

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez.

Nº 55.647

#### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de una plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología), incluida en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, convocada mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

##### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través del turno de promoción interna, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título III, Capítulo II, artículos 16 a 18.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título V, Capítulos I y II, artículos 73 a 79.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

- Decretos por los que se aprueban la Promoción Interna de cada año.

- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 55, de 22 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de una plaza vacante de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología), mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, una plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología), incluida en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

**TERCERO:** Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

**CUARTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**QUINTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación

##### ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA), INCLUIDA EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016, PERTENECIENTE**

A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALE TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
COLLADO	VIAÑA	DOMINGO

Total de personas admitidas: 1

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
------------	------------	--------	--------

Total de personas excluidas: 0

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez.

Nº 55.648

#### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 2 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de doce plazas de Agente de Recaudación, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2016 y 2018, convocadas mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019).

##### CONSIDERACIONES

Primera: La regulación legal para formalizar la selección de personal como Funcionario de Carrera a través del turno de promoción interna, está contenida en las disposiciones siguientes:

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título III, Capítulo II, artículos 16 a 18.

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título V, Capítulos I y II, artículos 73 a 79.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

- Decretos por los que se aprueban la Promoción Interna de cada año.
- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

Segunda: Mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 57, de 26 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de doce plazas vacantes de Agente de Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercera: Del mismo modo, mediante resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de doce plazas de Agente de Recaudación, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarta: En la citada resolución se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 28 de mayo y finalizando el día 24 de junio de 2019.

Quinta: En la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado se establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, doce plazas de Agente de Recaudación, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2016 y 2018, contenida en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décima de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

TERCERO: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedural establecidos en la convocatoria.

QUINTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I  
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOCE PLAZAS DE AGENTE DE RECAUDACIÓN, INCLUIDAS EN EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LOS AÑOS 2016 Y 2018, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALE TÉCNICA AUXILIAR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BENITEZ	ORDÓÑEZ	JOSE MARIA
CORTIJO	ARENAS	OLGA
DIAZ	ARZUA	ANTONIO
FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA TERESA
GARCIA	HERMOSIN	MARIA LOURDES
GONZALEZ	CARRASCO	JUANA
MALIA	GANDIAGA	ROSA
MANZORRO	MORENO	ENCARNACION
MORA	MILLAN	MANUEL MIGUEL
NUÑEZ	GUADIX	MIGUEL ANGEL
OTERO	LOPEZ	DAVID
SANCHEZ	CALLAO	SANTIAGO

Total de personas admitidas: 12

#### RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	(1)
BLANCO	HOLGADO	VICTOR DANIEL	11
CAMPOY	MUÑOZ	CYNTHIA	11
CRESPO	BERNAL	PATRICIA	11

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	(1)
CRUZ	TINOCO	MARIO	11
DIAZ	FRANCO	SILVIA	11
DOMINGUEZ	ESCUDERO	PATRICIA	11
FERNANDEZ	BARBOSA	CRISTINA	11
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	FERNANDO	11
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	MARIA	9 Y 11
GUTIERREZ DE GANDA-RILLA	SALDAÑA	JOSE JAVIER	11
GUTIERREZ DE GANDA-RILLA	SALDAÑA	MIRIAM DE NAZARETH	11
ORTIZ	ORTEGA	MARIA LOURDES	11
PEREZ	ALONSO	OLGA MARIA	11
PICON	ROMERO	ANDRES	11
RAMIREZ	VILLA	MARIA JESUS	11
RENGIFO	RUIZ	EVA MARIA	11
RODRIGUEZ	VARGAS	FERNANDO	11
ROMERA	MORENO	ALBERTO	11
SANCHEZ	PERIÑAN	MARIA DEL ROSARIO	9 Y 11
SAUCEDO	BEA	EVA	5 Y 11

## (1) MOTIVO.

Total de personas excluidas: 20

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

11/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Secretario-Interventor. Fdo.: Marino Viera Domínguez. N° 55.651

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ**

DECRETO 095/2019 (NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE)

Una vez celebradas las Elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26/05/2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Resultando que los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Primera Teniente de Alcalde:	Dª. Olivia Venegas Carrasco
--------------------------------	-----------------------------

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación,

así como darle publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Benaozaz, a 5 de julio de dos mil diecinueve. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Ana Belén García Bohórquez.

DECRETO 096/2019

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Junta de Gobierno.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Como quiera que para conseguir una gestión más eficaz de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del Equipo de Gobierno, asumiendo así la participación directa en la acción de gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, RESUELVO

PRIMERO - Otorgar las siguientes delegaciones genéricas a que se refiere el artículo 43.3 del ROF, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Urbanismo e Infraestructuras, Turismo y Juventud	Dª. Olivia Venegas Carrasco. Primera Teniente de Alcalde.
--	---

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes delegaciones específicas a que se refiere el Art. 43.4 y 43.5.c) del ROF, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los asuntos sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

Fiestas, Medio Ambiente, Montes y Ganadería, así como Delegación Especial en el Distrito de Tavizna	D. Antonio Abad Lamela Ramírez
Servicios Sociales, Recursos Humanos y Empleo y Educación	Dª. Isabel Ramírez Ríos

TERCERO.- Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, y aquellas no incluidas en los acuerdos arriba transcritos u otros que se adoptasen más adelante, el Alcalde se reserva las atribuciones en Deportes, Cultura y Economía y Hacienda.

CUARTO.- De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas deberá darse cuenta a la Alcaldía y en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, y dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre de conformidad con el art. 38 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benaozaz a 5 de julio de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Ana Belén García Bohórquez.

Nº 55.489

**AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO**  
ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28.06.2019 se han adoptado los acuerdos que, a continuación, literalmente transcribo:

“Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar las delegaciones de las áreas y materias que a continuación detallo en los Concejales de la Corporación que a continuación se señalan:

- Dª. MARIA ANTONIA GARCIA MORENO
• Bienestar Social
• Igualdad
• Sanidad
- D JUAN CARLOS SELLEZ JIMÉNEZ:
• Fiestas
• Deportes
• Juventud
• Seguridad Ciudadana.
• Tesorero
- Dª CONCEPCIÓN INMACULADA ESPEJO GUERRERO
• Turismo y Cultura
- Dª Mª INMACULADA ORDÓÑEZ PUERTO
• Empleo
• Fomento económico
- D. DOMINGO JOSÉ BENÍTEZ RODRÍGUEZ
• Urbanismo
• Obras públicas
• Vivienda.

En relación a la delegación de D. Domingo Benítez Pérez, tendrá las siguientes características:

- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- Los actos dictados por el Concejal en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.“

En Villaluenga del Rosario, a 12 de julio de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Alfonso C. Moscoso González.

Nº 55.497

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha doce de julio de 2019, se ha dictado Decreto número 2019-4171, con el siguiente contenido:

“PRIMERO.- La delegación en la Concejal Dª Laura Almisas Ramos de las firmas de resoluciones relativas a las cesiones y cambios de titularidad de nichos de Cementerio, así como autorización de inhumaciones y exhumaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a la Concejal Dª Laura Almisas Ramos y a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos Municipal. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, a 15/07/2019. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 55.596

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de julio 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

15/07/2019. El Alcalde., Fdo.: Jesús Fernández Rey.

Nº 55.629

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento la Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2019, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

\* Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS.

\* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales – BICES (Centrales Fotovoltaicas)

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 05 de NOVIEMBRE de 2019.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

16/07/2019. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. (Decreto Delegación de 17.06.2019 Núm. 3450, BOP núm.124 de 02/07/2019)

Nº 55.730

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### SALA DE LO SOCIAL

##### SEVILLA

##### EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS SALAS DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA.

##### HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1839/18, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 11-7-19, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Jerez de la Frontera , en Procedimiento Nº 1081/16 .

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a GESTORES Y ASESORES REUNIDOS, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Cádiz.

SEVILLA a once de julio de dos mil diecinueve . EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 55.630

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### SALA DE LO SOCIAL

##### SEVILLA

##### EDICTO

N.I.G.: 1101244S20140002709 Negociado: P Recurso: Recursos de Suplicación 4033/2017 Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N°1 DE CADIZ Procedimiento origen: Despido Objetivo individual 882/2014 CASACIÓN: 34/19-P

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 4033/17, se ha dictado Auto Ejecución Provisional.

Del contenido del mismo podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma podrá preparar Recurso de reposición que deberá interponerse ante el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y, para que conste, y, sirva de NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a: DIASOFT, S.L., TECNICAS DE SALUD, S.A., HISPACONTROL P.C. como Administrador de NOVASOFT INGENIERIA, S.A. Y NOVASOFT INGENIERIA, S.A., cuyos actuales paraderos es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEVILLA, 11 de Julio de 2019. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 55.657

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

### MALAGA

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MANUEL MORENO RUJANO contra NOK BUILDERS, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 04/07/19 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En la ciudad de Málaga a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primer.- Que en las presentes actuaciones ha recaído sentencia nº 107/2019 de fecha 21/03/2019, en lo que aquí interesa, con los siguientes pronunciamientos: Que estimando la demanda interpuesta por Dº Manuel Moreno Rujano contra la empresa NOK BUILDERS S.L.:.

1.- Debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada (a elección de la empresa) a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación, a razón del salario diario de 98,92 euros, desde la fecha del despido (30/08/2018) hasta la notificación de ésta resolución al empresario o hasta que hubiera encontrado otro empleo para su descuento de los salarios de tramitación; o bien a que abone al demandante/trabajador una indemnización de 2.992,29 euros.

El empresario deberá ejercitar la opción entre la readmisión o la indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. En el caso de que el empresario no efectúe esta opción dentro del plazo expresado, se entenderá que procede la readmisión (art. 56 ET y art. 110 LRJS).

2.- [...]

El FOGASA deberá estar y pasar por la presente resolución, asumiendo su condición legal de responsable subsidiario en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Segundo.- El relato de hechos probados/Fallo de la citada sentencia establece como salario bruto 98,92 euros/día, incluida prorrata de pagas extraordinarias, y como fecha de efectos del despido la de 30/08/2018, y una antigüedad a fecha 03/10/2017.

Tercero.- Que la empresa no ejercitó la opción conforme al art. 110 LPL, no comunicó al trabajador la fecha de su reincorporación al trabajo, ni se ha producido dicha reincorporación, y firme la sentencia, el actor/ejecutante ha instado incidente de no readmisión, solicitando la extinción de la relación laboral, y que se condena a la empresa al abono de la indemnización y salarios de tramitación procedentes. Celebrada la comparecencia prevista en el art. 278 LPL con la asistencia del actor/ejecutante e incomparecencia de la empresa demandada/ejecutada, quedaron los autos pendientes para resolver.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, el Ilmo. sr. Dº FRANCISCO GARCÍA VALVERDE, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga y su Partido, ACUERDA:

Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes desde la fecha del presente Auto, condenando a la empresa ejecutada (NOK BUILDERS S.L.) a abonar al trabajador ejecutante (Dº Manuel Moreno Rujano) la cantidad de 5.984,66 euros en concepto de indemnización, y la suma de 30.467,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

El FOGASA deberá estar y pasar por la presente resolución, asumiendo su condición legal de responsable subsidiario en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante éste Juzgado dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación (art. 186 y 187 LRJS).

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado NOK BUILDERS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En MALAGA, a cuatro de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los

datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.667

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13

### MADRID

#### EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: EJECUCION Nº 150/2019 PROMOVIDO POR D. IHOR YASHCHUK SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA: LAUDAMI SC EN CONCEPTO DE PARTE EJECUTADA EN DICHO INCIDENTE.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL INCIDENTE SEÑALADO POR RESOLUCION DICTADA EN EL DÍA DE LA FECHA.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARRECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, EL DÍA 07/11/2019, A LAS 09:00 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de la comparecencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), ademas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC);

4.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil diecinueve. Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 55.699

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13

### MADRID

#### EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 151/2019 PROMOVIDO POR D. IGOR VODYAK SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA: LAUDAMI SC EN CONCEPTO DE PARTE EJECUTADA EN DICHO INCIDENTE.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL INCIDENTE SEÑALADO POR RESOLUCION DICTADA EN EL DÍA DE LA FECHA.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARRECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, EL DÍA 07/11/2019, A LAS 09:10 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de la comparecencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), ademas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC);

4.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil diecinueve. LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ. Firmado.

Nº 55.701

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### CADIZ

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÁN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1

DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. PAULA SANCHEZ BURGOS Y IRINA MORENO HERNANDEZ contra MARIA REINA VIRUEL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 9/7/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S<sup>a</sup>. Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos nº 754/17 con fecha 15/4/19, despachándose la misma a favor de D. PAULA SANCHEZ BURGOS Y IRINA MORENO HERNANDEZ, contra MARIA REINA VIRUEL por la cantidad de 6,791 euros en concepto de principal, más la de 2,000 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución."

Y para que sirva de notificación al demandado MARIA REINA VIRUEL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diez de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.709

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 54/2019 a instancia de la parte ejecutante D. JUAN MIGUEL MORENO GARCIA contra NOVOMAG MANUFACTURAS METALICAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 2/7/19 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a dos de julio de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al los ejecutado NOVOMAG MANUFACTURAS METALICAS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 8.453,2 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.-

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO NOVOMAG MANUFACTURAS METALICAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el

proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.715

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 40/2019 a instancia de la parte ejecutante D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VALLCANERAS contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado de fecha DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 2/7/19 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.

En Algeciras, a dos de julio de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO: Declarar al los ejecutado FOGASA y EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.389,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.716

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARTIN SERRANO PANAYOTTI contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO, S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 6/6/19 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.-

Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a tres de julio de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO, S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14.208 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infacción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRANEO, S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a tres de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.718

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 CORDOBA EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 346/2019. Negociado: V.N.I.G.: 1402100420190001361.

De: D/Dª MARIA ARACELI CANTERO RUIZ. Abogado: MANUEL HUERTAS MOLINA.

Contra: PERFUMERIAS DE CADIZ SA, JARADIVISIONSLyFOGASA.

D/Dª. MARIA PILAR LORONZO ZULOAGA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 346/2019 se ha acordado citar a PERFUMERIAS DE CADIZ SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ISLA MALLORCAS/Nº MODULO A, 1<sup>a</sup> PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL y aportación de PRUEBAS DOCUMENTAL interesada de contrario.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PERFUMERIAS DE CADIZ SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CORDOBA, a ocho de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.736

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 ALGECIRAS EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2019 a instancia de la parte ejecutante D.JESUS ESCARCENAPALACIOS contra MAKI 2014

SL. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 3/7/19 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.-

Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.

En Algeciras, a tres de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO:

Declarar al los ejecutado MAKI 2014 SL. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.075,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.-

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO MAKI 2014 SL..actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a tres de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.737

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 ALGECIRAS EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 96/2019 a instancia de la parte ejecutante D. GUSTAVO PINA DELMAR contra COSTAGOL 73 S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 3/7/19 del tenor literal siguiente:

"AUTO.-

En Algeciras, a 3 de julio de 2018.-

PARTE DISPOSITIVA.-

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución que une al actor D. Gustavo Álvarez Cañete con la empresa demandada COSTAGOL 73 S.A., condenando a ésta al abono de la indemnización de 4.909'90 euros, así como a los salarios de tramitación correspondientes que se fijan en 11.265'15 euros brutos y 2.410'66 euros brutos por salarios, más intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO de REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el artículo 187 de la LRJS, debiendo presentar resguardo acreedor de haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta y consignaciones del Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social n° 1 de Algeciras y su partido. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO COSTAGOL 73 S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a tres de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el

proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.752

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 94/2019 a instancia de la parte ejecutante Dª. TAMARA GARCIA GARCIA contra CONCEPT NEXOSTRES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 2/7/19 del tenor literal siguiente:

"AUTO.-

En Algeciras, a 2 de julio de 2019.- PARTE DISPOSITIVA.-Se declara extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución que une a la actora Dª Tamara García García con la demandada empresa CONCEPT NEXOSTRES S.L., condenando a ésta al abono de la indemnización de 6.407'50 euros, así como a los salarios de tramitación correspondientes que se fijan en 16.041'98 euros brutos, y la cantidad de 5.197'96 euros brutos a los que fue condenada la empresa en la Sentencia por salarios no abonados, más intereses legales. Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO de REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el artículo 187 de la LRJS, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta y consignaciones del Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras y su partido. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO CONCEPT NEXOSTRES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de julio de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 55.757

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
EL FERROL. LA CORUÑA  
EDICTO**

Dª MARIA LUZ GARCIA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE FERROL.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª MARIA JOSEFA TEIJEIRO PEREZ, ALBERTO SEIJO TEIJEIRO contra IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES EN LIQUIDACION, S.A., RENAFE S.L., EXPLOTACION DE ROCAS INDUSTRIALES Y MINERALES S.A., MAREIRO S.L., NAVAL S.A., NAVANTIA SA SME, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000773 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES EN LIQUIDACION, S.A., RENAFE S.L., MARIA JOSEFA TEIJEIRO PEREZ, EXPLOTACION DE ROCAS INDUSTRIALES Y MINERALES S.A., MAREIRO S.L., NAVAL S.A., ALBERTO SEIJO TEIJEIRO, NAVANTIA SA SME, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/4/2020 a las 12:35 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a RENAFE S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a quince de julio de dos mil diecinueve. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Nº 55.767

**VARIOS**

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACION DE CADIZ  
ANUNCIO DE CONVOCATORIA  
PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN  
PERIODICO 2014-2020**

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la siguiente actuación que se desarrollará durante el ejercicio 2019:

- Presentación "Your House in Cádiz" (Estocolmo) (2ª Convocatoria), del 8 al 10 de octubre

Primer.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz.- Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación en el marco de esta convocatoria para el periodo 2019 es de 5.880,00 euros (adicionales a los previstos en la 1ª Convocatoria), dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, serán de 0,00 euros (adicionales a los previstos en la 1ª Convocatoria), que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en las actuaciones convocadas es de 5.880,00 euros (adicionales a los previstos en la 1ª Convocatoria), en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 7 de agosto de 2019 y finalizará el día 16 de agosto de 2019. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Nº 60.415

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2019:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros